

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10279.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-2930-G-2003 y Agregado CD-001-G-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el señor GALINDO MONSALVES, AURELIANO ONOFRE, D.N.I. N° 93.449.699, con domicilio en calle Dorrego N° 92 de la Ciudad de Neuquén, solicita se contemple su situación frente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7585-0000.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se trata de un matrimonio de 70 y 67 años de edad, con ingresos mínimos por trabajos eventuales del Señor GALINDO MONSALVES.-

Que la actual situación de insolvencia del peticionante no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, por lo tanto el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2005 el día 23 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2005, celebrada por el Cuerpo el 07 de julio del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

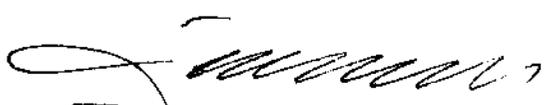
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, -----que mantiene con el Municipio el Señor GALINDO MONSALVES, AURELIANO ONOFRE, D.N.I. N° 93.449.699, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7585-0000 (Partida N° 39601).-

ARTICULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las ----- siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica del beneficiario para evaluar la continuidad del beneficio.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión ----- establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

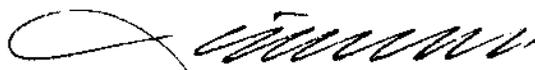
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ----- ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° SEO-2930-G-2003, CD-001-G-2004).-

ES COPIA:
gma.-

FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° <u>10279</u> /200 <u>5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0705</u> /200 <u>5</u>
Expte N° <u>SEO 2930-G-03-CD001-G-04</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1527</u>
Fecha: <u>05</u> / <u>08</u> / <u>05</u>